



ACUERDO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE JORNADA

Reunida la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Jornada de fecha 18 de septiembre de 2003, y habiéndose planteado distintas cuestiones en relación a la aplicación del citado Acuerdo; así como otras cuestiones que no pueden ser objeto de debate en este ámbito, y tras las deliberaciones pertinentes se llega a los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.-Mejora Voluntaria de la IT

Actualmente y como consecuencia de la regulación vigente sobre "Mejora voluntaria de la IT", se está produciendo una disfunción entre el personal con jornada ordinaria diurna y aquellos otros con jornada en turno rotatorio o turno nocturno en cuanto a los conceptos retributivos que se incluyen en la misma; por ello, la Administración se compromete, junto con las Organizaciones Sindicales a abordar, durante el primer trimestre del año 2005, una nueva regulación de la Mejora de la IT, en la que se incluyan aquellos conceptos retributivos que responden a prestación de servicios de carácter ordinario, que se realicen durante la jornada ordinaria de trabajo.

SEGUNDO.- Retribución por la Prestación de Servicios durante las Noches del 24 Y 31 de Diciembre

La Comisión de Seguimiento entiende que el apartado 6 del artículo 4º del Acuerdo sobre jornada de trabajo, relativo al abono de las noches del 24 y 31 de



diciembre, y los días 25 y 1 de diciembre, es de general aplicación a todos los trabajadores de los grupos B, C, D y E que presten servicios durante esos días, con independencia de la categoría, puesto, o turno al que estén adscritos de forma habitual.

CUARTO.- Personal de Nocturnidad

Consecuentemente, los trabajadores del turno fijo nocturno que presten servicios las noches del 24 y 31 de diciembre, percibirán, además del complemento de atención continuada mensual por turno fijo nocturno, las cuantías que en concepto de atención continuada se recogen en los cuadros siguientes. Estas cuantías se han calculado teniendo en cuenta la diferencia entre el valor que el acuerdo de jornada regula para esas noches y el valor de una noche teórica que ya se percibe como atención continuada mensual y modifican las contempladas en el Acuerdo de de la Comisión de Seguimiento de Jornada de 28 de septiembre de 2004.

Año 2003	VALOR NOCHES 24 Y 31 DE DICIEMBRE
B	62,30
C	48,50
D Y E	40,95
Año 2004	VALOR NOCHES 24 Y 31 DE DICIEMBRE
B	63,55
C	49,46
D Y E	41,78

TERCERO.- Abono al Turno Fijo Nocturno de la Noche que Coincida con Festivo.

La Comisión de Seguimiento entiende que este aspecto está contemplado dentro del Acuerdo de la Negociación colectiva y Participación en las condiciones de trabajo en su punto L. Por ello, este tema se abordará durante

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
 COMIATIN
 OCT
 SIT-VP
 SAE
 C.C. 00.



el primer semestre del año 2005 en el marco de la determinación de un nuevo sistema retributivo.

CUARTO.- Personal de Supervisión

En el ámbito de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco se regulará con carácter general la distribución de la jornada ordinaria de las supervisoras, así como la regulación de las guardias que tengan que realizar.

QUINTO.- Personal del SUMMA 112

En la Comisión de Seguimiento del Plan de Urgencias y Emergencias se hará efectiva la recomendación sexta a fin de posibilitar, en su caso, el abono al personal de SUAP y SUMMA112, las noches, festivos, así como el complemento específico por turnicidad, para su posterior remisión a la Mesa Sectorial o a la Comisión que estudie la implantación de un nuevo Sistema Retributivo.

SEXTO.- Calendario Laboral

De conformidad con el apartado B del Acuerdo Marco de Negociación, antes del 31 de enero de 2005, deberá estar pactado el calendario tipo 2005.

SEPTIMO.-Otros Asuntos Planteados

Otros temas planteados y contemplados en el Acuerdo Marco de Negociación, como, jornada anual, solape de jornada, limite optimo de noches del turno



rotatorio, permisos y licencias se tratarán en la Comisión de Seguimiento del mencionado Acuerdo.

Las partes se reafirman en el compromiso de agotar todos los cauces de dialogo y negociación sobre todos los temas contemplados en el Acuerdo Marco de Negociación , así como cualesquiera otros que se incorporen con posterioridad, antes de plantear situaciones de conflicto y prueba de ello firman el presente.

Por la Consejería de Sanidad
y Consumo

Por las Organizaciones
Sindicales

CEMSATSE

CCOO

UGT

SAE

CSI-CSIF

CSIT-UP